

Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Notificación	\$24.000
Agencias en derecho:	<u>\$400.000</u>
Total:	\$424.000

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación: 630014003009 **2020 00099 00**
Sustanciación: 1425

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$424.000, conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 160
Fecha de notificación por estado 18/12/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ac67c131b213939d3d0ece0ec41fe76f1a2568be75eb44754cb764f63f48e8**
Documento generado en 16/12/2020 01:56:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>